

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO No. N ° 86-7-20047-25

LUGAR Y FECHA:	Pereira – Risaralda
ORDENADOR DEL GASTO UNIDAD POLICIAL:	Teniente Coronel GILBERTO GUTIERREZ BOTELLO
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:	88.033.546 expedida en Pamplona Norte de Santander
CARGO:	Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No 3
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO O RESOLUCIÓN DE TRASLADO:	Orden interna 003 del 07 de enero de 2025 de la Dirección General de La Policía Nacional
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN:	Resolución 00364 del 12-02-2025 que modificó la Resolución 00011 del 02 de enero de 2025 de la Dirección General de La Policía Nacional
DATOS DEL CONTRATISTA:	ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDÍO SAN JUAN DE DIOS
NIT:	800.000.118-2
REPRESENTANTE LEGAL:	DIANA CAROLINA CASTAÑO LONDOÑO
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:	CC 1.118.256.233 expedida en Vigés.

Entre las partes antes anotadas hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN**, previa las siguientes consideraciones:

1. DATOS DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

TIPO DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS AMBULATORIOS DE APOYO DIAGNOSTICO Y CONSULTA EXTERNA ESPECIALIZADA PARA EMITIR CONCEPTOS MEDICOS LABORALES A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDIO” GRUPO 1. CONSULTA EXTERNA
VALOR INICIAL DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:	ONCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS ONCE DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE (\$11.484.311) para la vigencia 2025.
FECHA DEL CONTRATO:	30/04/2025

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será a partir de la firma del contrato, aprobación de la garantía única, expedición del registro presupuestal y la carta de inicio y hasta el 30/09/2025 para la vigencia 2025 o hasta agotar el presupuesto disponible, lo que primero ocurra

VIGENCIA DEL CONTRATO:

La vigencia del presente contrato será de (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecidos en la cláusula segunda, los cuales serán únicamente para efectos de liquidar el contrato de conformidad con el artículo 11 de la ley 1150 del 2007.

FORMA DE PAGO:

El pago por la prestación de los servicios objeto del contrato se efectuará en pagos parciales en moneda legal colombiana dentro de los (45) días calendario siguientes a la radicación de la respectiva factura en la ventanilla de Central de Cuentas de la Unidad, junto con los documentos requeridos para el pago, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta que el CONTRATISTA designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la Firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

De igual forma, en cumplimiento a la Guía de Lineamientos para la radicación y obligación de Cuentas Médicas (IAR-GU-0002) de la Policía Nacional, el contratista deberá tener en cuenta las otras Condiciones así.

- Factura (de acuerdo a la normatividad establecida y los requisitos de Ley artículos 616- 1,616-3 617 y 618 E. T; artículos 772, 773, 774 Código de Comercio, Modificado Ley 1231 de 2008), este documento debe estar a nombre de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, con el respectivo NIT y soportes de conformidad con lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 MINSALUD, Instructivo 013 de 2013 — DISAN o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

Teniendo en cuenta el Decreto 2242 de 2015 "Por el cual se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal" en el Artículo 3, punto 2 - parágrafo I, que a la letra dice:

"El obligado a facturar electrónicamente deberá entregar al adquirente una representación gráfica de la factura electrónica en formato impreso o en formato digital...", las unidades de la Dirección de Sanidad, deberán verificar si los proveedores están obligados a facturar electrónicamente y cumplan con el protocolo de habilitación como facturador electrónico según indicaciones del Decreto en mención.

NOTA: De conformidad con lo establecido en la CIRCULAR 042 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF NACIÓN del 26 de diciembre de 2023, el proceso para la validación de documentos electrónicos ante la DIAN para las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación se realizará a través del Sistema Facturación Electrónica SIIF Nación habilitado en la DIAN como Software Propio, "FACTURADOR SIIF NACIÓN". Por consiguiente, las entidades deberán ajustarse a los requisitos y parámetros allí establecidos para el trámite de facturación electrónica, igualmente para las entidades que no están obligadas a facturar electrónicamente, deberán cumplir con el proceso de emisión de documento soporte. Para la estructura del presente texto, el contratista deberá comunicarse con el supervisor designado.

PROCEDIMIENTO TÉCNICO-ADMINISTRATIVO PARA LA EMISIÓN DEL RAS (RECIBO A SATISFACCIÓN): Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario contratista y realizada la auditoría de cuentas por parte del médico auditor, el supervisor del contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes a la central de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

LAS FACTURAS DEBEN SER ENTREGADAS EN MEDIO FÍSICO LOS PRIMEROS CINCO (5) DÍAS HÁBILES DE CADA MES.

AUDITORIA DE CUENTAS:

El médico auditor verificara el 100% del contenido de las facturas radicadas en el mes con sus respectivos soportes, siempre y cuando se cumplan los tiempos de radicación, siguiendo los lineamientos contemplados en el Decreto 4747 de 2007 expedido por el Ministerio de Salud, "Por medio del cual se regulan algunos aspectos de las relaciones entre los prestadores de servicios de salud y las entidades responsables del pago de los servicios de salud de la población a su cargo, y se dictan otras disposiciones", o la norma que la adicione, modifique o sustituya, la Resolución 3047 de 2008 expedida por el Ministerio de Salud "Por medio de la cual se definen los formatos, mecanismos de envío, procedimientos y términos a ser implementados en las relaciones entre prestadores de servicios de salud y entidades responsables del pago de servicios de salud, definidos en el Decreto 4747 de 2007", o la norma que la adicione, modifique o sustituya y el instructivo 013 de 2013 DISAN-AGESA "Modificación al modelo de regulación para la prestación de servicios de salud en el Subsistema de salud de la Policía Nacional", o la norma que la adicione, modifique o sustituya, realizando el cierre del ciclo de la auditoría de cuentas en los tiempos establecidos en la Ley 1438 de 2011, vigente, así:

"Artículo 57. TRÁMITE DE GLOSAS. Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura, con base en la codificación y alcance definidos en la normatividad vigente. Una vez formuladas las glosas

a una factura no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial.

El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.

Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.

Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas". (En este último evento se procederá a citar al prestador a una conciliación directa en las dependencias de sanidad policial, que no debe superar los sesenta (60) hábiles posteriores a la radicación).

"Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la Ley. El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos para desestimular o sancionar el abuso con el trámite de glosas por parte de las entidades responsables del pago".

REQUISITOS PARA EL PAGO

Darle aplicabilidad a la ley 594 de 2000 Ley General de Archivo; de la siguiente manera: la presentación de las cuentas médicas presentadas a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 3, cuya actividad es imprescindible en los procesos de organización archivística, y la cual tiene dos finalidades principales: controlar la cantidad de folios de una unidad de conservación dada.

El contratista estará en la obligación de radicar las cuentas generadas en la oficina de central de cuentas REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 3 dentro de los 5 primeros días hábiles de cada mes, cumpliendo con los siguientes requisitos:

a. Relación general de pacientes atendidos, detallando el número del contrato, número de la factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente. Esta información se debe presentar en físico y medio magnético en Excel. Listado discriminando número de factura, fecha de factura, nombre del paciente, identificación, atención recibida y valor facturado, según modelo anexo:

ÁREA DE SANIDAD	IPS	FECHA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	FECHA DE RADICACIÓN DE LA FACTURA	N°. DE FACTURA INDIVIDUAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE DEL USUARIO	VALOR DE LA FACTURA	VALOR DE LA GLOSA	VALOR ACEPTADO POR LA IPS	VALOR A PAGAR	CONCILIADO		OBSERVACIÓN	CONTINGENCIA	CONTRATO O URGENCIA
											SI	NO			

b). Factura de venta original o documento equivalente que cumpla con los requerimientos de ley, junto con la documentación soporte para el respectivo trámite para el pago, la cual deberá publicarse en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

c). Certificación donde conste que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, expedido por el representante legal y/o revisor fiscal de acuerdo a la normatividad vigente.

d). Relación de Pacientes atendidos en EXCEL de acuerdo al formato establecido por la Dirección de Sanidad, el cual será allegado vía correo electrónico, una vez suscrito el contrato.

Estadística mensual en un archivo plano el cual debe venir en medio óptico e impreso que contenga la siguiente información: · Número de consecutivo. · Apellidos y Nombre. · Número de Identificación. · Edad del usuario. · Fecha del servicio. · Diagnostico. · Procedimiento. · Código del Procedimiento. · Fecha. · Número y valor. Esta debe entregarse dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes o cuando se soliciten cortes parciales. El presente informe hace parte integral de los soportes de la factura.

- e) Anexar el Original de la autorización del suministro.
- f) Cargue de los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) en el módulo de radicación cuentas médicas de la Dirección de Sanidad (en caso que aplique).
- g) Recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato (posterior a la auditoría de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda.
- h) Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizará hasta el mes siguiente.
- i) EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.
- j) La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios.

- k) Factura que no cumpla con los requisitos legales vigentes no será radicada

PLATAFORMA SECOP II: El oferente a quien se le adjudique el presente proceso deberá cargar la cuenta cobro, con el fin de que esta sea verificada por el supervisor del contrato y poder realizar el pago respectivo.

NOMBRE BENEFICIARIO: ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL
UNIVERSITARIO DEL QUINDÍO SAN JUAN DE DIOS
CUENTA No: 0550136100129529
TIPO DE CUENTA: AHORROS
ENTIDAD FINANCIERA: DAVIVIENDA

**SUPERVISOR O COORDINADOR
DEL CONTRATO:**

El supervisor del contrato será un integrante de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3 y/o Unidad Prestadora de Salud Quindío, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución Nro. 00090 del 15 de enero de 2018. Para estos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la ley 80 del 1993, los artículos 83 y 84 de la ley 1474 del 2011, la resolución 00090 del 2018 y demás normas que regulen la materia.

El supervisor del contrato en cumplimiento de sus funciones deberá preparar y presentar al ordenador del gasto informes sobre la gestión con fecha 05 de cada mes, en el que se deberá enunciar de forma puntual la ejecución física del contrato, relacionando para ello los aspectos de carácter técnico, administrativo, financiero y legal del respectivo negocio jurídico.

Así mismo se debe realizar su publicación en el SECOP II, módulo de gestión contractual, con el fin de dar cumplimiento al Artículo 2.1. 1.2. 1.8. Del Decreto 1082 de 2015, que establece lo siguiente: "(. . .) Publicación de la ejecución de contratos. Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato (. . .)"

**CONTRATOS ADICIONALES,
PRÓRROGAS O MODIFICATORIOS:**

- **MODIFICACIÓN 001 DEL 20/08/2025**

CLAUSULA PRIMERA: MODIFICAR EL ANEXO N° 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO, en el sentido de incluir los siguientes CUPS:

N°	CUPS	DESCRIPCION	VALOR
31	890280	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA	\$68.800,00
32	890380	COSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ORTOP	\$68.800,00
33	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA DE MANO	\$93.100,00

34	COSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIR MANO	\$93.100,00
----	---	-------------

2. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto conforme se indica a continuación:

CONTRATO	No. CDP* Y FECHA	VALOR FINAL	No. RPC**Y FECHA	VALOR FINAL
Principal 2025	30425 del 02/04/2025	\$ 57.421.555	36825 del 05/05/2025	\$ 11.484.911

*Certificado de Disponibilidad Presupuestal

** Registro Presupuestal del Compromiso

3. GARANTÍA ÚNICA.

COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO S.A
NIT: 860-009.578-6

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No.: 60-44-101015279 DEL 06/05/2025

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL No.: 60-40-101006931 DEL 06/05/2025

FECHA DE APROBACIÓN: 09/05/2025

CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN:

No. CERTIFICADO O ANEXO	FECHA EXPEDICIÓN	OBJETO	FECHA DE APROBACIÓN
N/A	N/A	N/A	N/A

VIGENCIA FINAL DE LOS AMPAROS:

Riesgo asegurado	Valor asegurado	Vigencia (día-mes-año)	
		Desde	Hasta
Cumplimiento del contrato	\$ 2.996.862,20	30/04/2025	31/01/2026
Calidad del bien y o servicio	\$5.742.155,50	30/04/2025	31/01/2027
Salarios y prestaciones sociales	574.215,55	30/04/2025	31/01/2029
Daños a terceros por responsabilidad civil	\$ 284.700.000,00	30/04/2025	30/09/2025

4. ACTAS, CERTIFICACIONES, CONSTANCIAS O RECIBOS A SATISFACCIÓN:

Mediante los documentos que se relacionan a continuación, el Supervisor del contrato, certifica que EL **CONTRATISTA** entregó o prestó los servicios dentro de los plazos, condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el contrato principal u orden de compra, sus adicciones y prórrogas, así:

NOTA ACLARATORIA:

El suscrito supervisor del contrato N° 86-7-20047-25 deja constancia que el área de central de cuentas únicamente verificara el valor total obligado el cual debe coincidir con el valor total pagado por el SIIF Nación.

ACTA DE RECEPCIÓN DE BIENES No.*	CERTIFICACIONES O CONSTANCIAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN	FACTURA, CUENTA DE COBRO, NOTA DÉBITO, NOTA CRÉDITO	**VALOR AMORTIZADO ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO
----------------------------------	--	---	---

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO No. 86-7-20047-25

Contrato	Número	Fecha	Número	Fecha	Valor	Número	Fecha	Valor	Valor
PRINCIPAL	N/A	N/A	1	2025/07/21	\$ 1.116.600,00	HUFE0000581634	2025/06/13	\$ 142.800,00	N/A
						HUFE0000581952	2025/06/14	\$ 68.800,00	N/A
						HUFE0000582515	2025/06/16	\$ 68.800,00	N/A
						HUFE0000582615	2025/06/16	\$ 68.800,00	N/A
						HUFE0000582676	2025/06/16	\$ 68.800,00	N/A
						HUFE0000583566	2025/06/18	\$ 68.800,00	N/A
						HUFE0000584258	2025/06/19	\$ 68.800,00	N/A
						HUFE0000584818	2025/06/20	\$ 68.800,00	N/A
						HUFE0000584879	2025/06/20	\$ 68.800,00	N/A
						HUFE0000585823	2025/06/24	\$ 68.800,00	N/A
						HUFE0000585979	2025/06/24	\$ 68.800,00	N/A
						HUFE0000586075	2025/06/24	\$ 68.800,00	N/A
						HUFE0000586083	2025/06/24	\$ 68.800,00	N/A
						HUFE0000586529	2025/06/25	\$ 79.400,00	N/A
						HUFE0000587315	2025/06/26	\$ 68.800,00	N/A
PRINCIPAL	N/A	N/A	2	2025/07/24	\$ 137.600,00	HUFE0000588028	2025/06/27	\$ 68.800,00	N/A
						HUFE0000589840	2025/07/2	\$ 68.800,00	N/A
PRINCIPAL	N/A	N/A	3	2025/07/26	\$ 206.400,00	HUFE0000591086	2025/07/5	\$ 68.800,00	N/A
						HUFE0000591481	2025/07/7	\$ 68.800,00	N/A
						HUFE0000593508	2025/07/10	\$ 68.800,00	N/A
PRINCIPAL	N/A	N/A	4	2025/08/28	\$ 137.600,00	HUFE0000601566	2025/07/28	\$ 68.800,00	N/A
						HUFE0000602274	2025/07/29	\$ 68.800,00	N/A
PRINCIPAL	N/A	N/A	5	2025/09/18	\$ 275.200,00	HUFE0000605988	2025/08/6	\$ 68.800,00	N/A
						HUFE0000612532	2025/08/20	\$ 68.800,00	N/A
						HUFE0000612926	2025/08/21	\$ 68.800,00	N/A
						HUFE0000613398	2025/08/22	\$ 68.800,00	N/A
PRINCIPAL	N/A	N/A	6	2025/09/23	\$ 349.200,00	HUFE0000604952	2025/08/4	\$ 68.800,00	N/A
						HUFE0000606210	2025/08/6	\$ 68.800,00	N/A
						HUFE0000606765	2025/08/8	\$ 68.800,00	N/A
						HUFE0000610313	2025/08/15	\$ 142.800,00	N/A
PRINCIPAL	N/A	N/A	7	2025/09/29	\$ 68.800,00	HUFE0000614950	2025/08/25	\$ 68.800,00	N/A
PRINCIPAL	N/A	N/A	8	2025/10/7	\$ 68.800,00	HUFE0000619006	2025/09/2	\$ 68.800,00	N/A
PRINCIPAL	N/A	N/A	9	2025/10/16	\$ 1.048.200,00	HUFE0000621571	2025/09/8	\$ 93.100,00	N/A
						HUFE0000621933	2025/09/8	\$ 68.800,00	N/A
						HUFE0000622105	2025/09/9	\$ 68.800,00	N/A
						HUFE0000623087	2025/09/10	\$ 68.800,00	N/A
						HUFE0000623093	2025/09/10	\$ 68.800,00	N/A
						HUFE0000624994	2025/09/15	\$ 142.800,00	N/A

						HUFE0000625134	2025/09/15	\$ 68.800,00	N/A
						HUFE0000625154	2025/09/15	\$ 68.800,00	N/A
						HUFE0000625254	2025/09/15	\$ 93.100,00	N/A
						HUFE0000625436	2025/09/16	\$ 75.700,00	N/A
						HUFE0000626769	2025/09/18	\$ 68.800,00	N/A
						HUFE0000627398	2025/09/19	\$ 93.100,00	N/A
						HUFE0000630449	2025/09/26	\$ 68.800,00	N/A
PRINCIPAL	N/A	N/A	10	2025/11/15	\$ 68.800,00	HUFE0000637272	2025/10/14	\$ 68.800,00	N/A
TOTAL FACTURADO					\$ 3.477.200,00	TOTAL PAGADO		\$ 3.477.200,00	N/A

NOTA ACLARATORIA:

El suscrito supervisor del contrato No. 86-7-20047-25 deja constancia que el área de central de cuentas únicamente verificara el valor total obligado el cual debe coincidir con el valor total pagado por el SIIF Nación.

5. BALANCE DE PAGOS

Valor total del contrato	Valor no ejecutado	Valor facturado	Valor total pagado	Valor pendiente de pago
\$ 11.484.311,00	\$ 8.007.111,00	\$ 3.477.200,00	\$ 3.477.200,00	\$ 0

Que mediante certificación de pagos No. 220-25 de fecha 20/12/2025 el Tesorero/a de la unidad certificó, que se efectuaron los siguientes pagos a favor del contratista:

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO

Compromiso	Obligación	Numero Orden de pago	Fecha de pago	Valor Bruto	Valor Deducciones	Valor Neto
36825	149625	278942725	2025-08-08	1.116.600,00	-	1.116.600,00
36825	165625	303082425	2025-08-26	344.000,00	-	344.000,00
36825	192925	346897925	2025-09-22	137.600,00	-	137.600,00
36825	202125	378948825	2025-10-08	275.200,00	-	275.200,00
36825	208325	381338125	2025-10-09	349.200,00	-	349.200,00
36825	220125	393156025	2025-10-17	68.800,00	-	68.800,00
36825	223325	415975025	2025-10-30	68.800,00	-	68.800,00
36825	236325	421829825	2025-11-06	1.048.200,00	-	1.048.200,00
36825	261925	472895425	2025-12-03	68.800,00	-	68.800,00
TOTALES				3.477.200,00	-	3.477.200,00

Se determina como valor no ejecutado del contrato N.º 86-7-20047-25, la suma de **OCHO MILLONES SIETE MIL CIENTO ONCE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE (\$8.007.111,00)**. Correspondiente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal 30425 del 02/04/2025 y Registro Presupuestal N.º 36825 del 05/06/2025.

6. RELACIÓN DE INFORMES QUE SOPORTAN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Se deberán relacionar los informes parciales de seguimiento a la ejecución del contrato y el informe final, que fueron presentados por el Supervisor al Ordenador del Gasto, indicando:

No.	RADICADO GEPOL	FECHA DE PRESENTACIÓN	PERÍODO REPORTADO
1	GS-2025-050988-DEQUI	04/06/2024	MAYO 2025
2	GS-2025-061717-DEQUI	04/07/2025	JUNIO 2025
3	GS-2025-070435-DEQUI	01/08/2025	JULIO 2025
4	GS-2025-082655-DEQUI	08/09/2025	AGOSTO 2025
5	GS-2025-095299-DEQUI	14/10/2025	SEPTIEMBRE 2025
6	GS-2025-104789-DEQUI	08/11/2025	OCTUBRE 2025
7	GS-2025-112836-DEQUI	30/11/2025	NOVIEMBRE 2025

7. FUNDAMENTOS LEGALES

La liquidación del presente contrato tiene como fundamento legal, lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, los artículos 11 y 32 de la Ley 1150, Resolución 00090 de 2018, Por la cual modifica el Manual de Contratación de la Policía Nacional, demás leyes y decretos complementarios.

8. CONSTANCIAS.

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA: Que LA POLICÍA NACIONAL cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del contrato objeto de la presente liquidación, quedando a Paz y Salvo por todo concepto.

OBSERVACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL: El representante de LA POLICIA NACIONAL atendiendo a los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción la entrega de los bienes y/o servicios, de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el Contrato objeto de la presente liquidación.

En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el contratista presentó certificación de fecha 12/11/2024, mediante la cual hace constar que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social.

9. PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

**POR LA POLICÍA NACIONAL
EL SUPERVISOR:**

Subintendente JORGE ANDRES ACEVEDO MEJIA

**POR EL CONTRATISTA:
SU REPRESENTANTE LEGAL:**

DIANA CAROLINA CASTAÑO LONDOÑO

Por todo lo anterior, las partes,

ACUERDAN:

PRIMERO: liquidar bilateralmente por mutuo acuerdo el Contrato No. 86-7-20047-25, de conformidad con los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7,8 y 9 de la presente Acta.

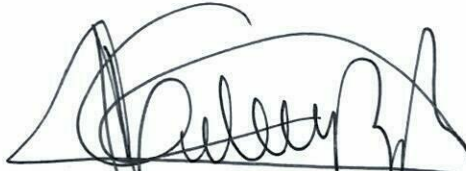
SEGUNDO: Se determina como valor no ejecutado del contrato N.º 86-7-20047-25, la suma de **OCHO MILLONES SIETE MIL CIENTO ONCE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE (\$8.007.111,00)**. Correspondiente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal 30425 del 02/04/2025 y Registro Presupuestal N.º 36825 del 05/06/2025.

TERCERO: Con la suscripción de la presente acta y una vez se dé cumplimiento a lo establecido en el ordinal segundo del presente documento, las partes contratantes, recíprocamente, declaran estar a paz y salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la ejecución del

citado Contrato u Orden de Compra (sin perjuicio de la obligación del contratista de salir al saneamiento o responder en los términos de la garantía de calidad y cumplimiento, en las condiciones y términos establecidos en el contrato y el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones que surjan como obligaciones post contractuales).

Para constancia, se firma en la ciudad de Pereira (Risaralda) a los,

POR LA POLICÍA NACIONAL



Teniente coronel **GILBERTO GUTIERREZ BOTELLO**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.3

POR EL CONTRATISTA,



DIANA CAROLINA CASTAÑO LONDOÑO
C. C. Nro. 1.118.256.233 expedida en Vigés
Representante Legal Entidad "ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDÍO SAN
JUAN DE DIOS"
NIT. 800.000.118-2
Armenia Quindío

SUPERVISOR, COORDINADOR O INTERVENTOR DEL CONTRATO,



Subintendente **JORGE ANDRES ACEVEDO MEJIA**
Supervisor Contrato

Elaborado Por: Subintendente Jorge Andres Acevedo Mejia
Supervisor Contrato No. 86-7-20047-25
Revisado por: Subintendente Luz Adriana Bedoya Carvajal
Integrante de Cuentas Regional de Aseguramiento en Salud No. 3
Revisado por: Subintendente Yuliet Liseth Marin Vargas
Jefe Grupo de Contratos Regional de Aseguramiento en Salud No. 3
Revisado por: Cesar Augusto Zamudio Rendon
Responsable Presupuesto Regional de Aseguramiento en Salud No. 3
Revisado por: Intendente Dilson Ariel Daza Herrera
Analista Postcontractual Regional de Aseguramiento en Salud No. 3
Aprobado: CPS Nelson Raúl Figueroa
Asesor Jurídico Contratos Regional de Aseguramiento en Salud No. 3
Revisado por: CPS Andres Felipe Fernandez Anaya
Tesorero Regional de Aseguramiento en Salud No. 3
Revisado por: Intendente Jefe Fabio Nelson Torres Leyton
Jefe Área Administrativa y Financiera Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 (E)
Fecha de Elaboración: 19/12/2025

INFORMACIÓN PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3

CERTIFICADO No 220-25

EL SUSCRITO TESORERO DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3

CERTIFICA:

Que revisado el Sistema de información Financiera SIIF Nación, se certifica la relación de pagos al Contrato No 86-7-20047-25 así:

Compromiso	Obligación	Numero Orden de pago	Fecha de pago	Valor Bruto	Valor Deducciones	Valor Neto
36825	149625	278942725	2025-08-08	1.116.600,00	-	1.116.600,00
36825	165625	303082425	2025-08-26	344.000,00	-	344.000,00
36825	192925	346897925	2025-09-22	137.600,00	-	137.600,00
36825	202125	378948825	2025-10-08	275.200,00	-	275.200,00
36825	208325	381338125	2025-10-09	349.200,00	-	349.200,00
36825	220125	393156025	2025-10-17	68.800,00	-	68.800,00
36825	223325	415975025	2025-10-30	68.800,00	-	68.800,00
36825	236325	421829825	2025-11-06	1.048.200,00	-	1.048.200,00
36825	261925	472895425	2025-12-03	68.800,00	-	68.800,00
TOTALES				3.477.200,00	-	3.477.200,00

La presente certificación se expide a solicitud del señor (a) SI. JORGE ANDRES ACEVEDO MEJIA a los 20 días del mes de diciembre del 2025.

Atentamente,


CPS ANDRES FELIPE FERNANDEZ ANAYA
Tesorero Regional de Aseguramiento en Salud No.3
Teléfono: 3402442 ext. 8312
deris.rase3-tes@policia.gov.cowwww.policia.gov.co

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DEL

ESE HOSPITAL DPTAL UNIV DEL QUINDIO SAN JUAN DE DIOS
NIT 800.000.118-2

CERTIFICA QUE:

De acuerdo con el resultado de las pruebas selectivas realizadas sobre los documentos y registros de contabilidad, de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría y de Aseguramiento de la Información, certifico que la **ESE HOSPITAL DPTAL UNIV DEL QUINDIO SAN JUAN DE DIOS.**, ha cumplido de forma adecuada y oportuna con el pago de los aportes de sus trabajadores a los sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones, Aportes a la Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

ESE HOSPITAL DPTAL UNIV DEL QUINDIO SAN JUAN DE DIOS., se encuentra a paz y salvo por los últimos seis meses con las obligaciones referentes a los sistemas de Salud, Pensiones, ARL, CCF, SENA e ICBF, señaladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificada por la Ley 828 de 2003.

Los aportes del mes de octubre del 2025 fueron presentados y pagados con éxito el día treinta (30) de octubre del 2025.

Dada en Armenia, a los doce (12) días de noviembre del 2025, por solicitud de la administración de la **ESE HOSPITAL DPTAL UNIV DEL QUINDIO SAN JUAN DE DIOS.**


LUZ AIDA MONTES RIOS

Revisor Fiscal

TP 100572-T

CER-5850-25

Por delegación de KRESTON RM S.A.

Consultores, Auditores, Asesores

Kreston Colombia

Miembro de Kreston International Ltd.